

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
CAPITANÍA DEL PUERTO DE TUMACO

LA SUSCRITA ABOGADA DE LA OFICINA JURIDICA MEDIANTE

AVISO 47

HACE SABER

QUE MEDIANTE **RESOLUCIÓN NO. 033 CP02-ASJUR** DE FECHA DOCE (12) DE MARZO DE (2019), SUSCRITA POR LA CAPITÁN DE PUERTO DE TUMACO (E) ELIZABETH VANESSA RODRIGUEZ GÓMEZ, DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA NO. 12022017017 SE RESOLVIÓ **ARTÍCULO 1º- DECLARAR RESPONSABLE ADMINISTRATIVAMENTE** AL SEÑOR ANGEL JORGE CASTRO ACOSTA DE 34 AÑOS DE EDAD, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA 131080889-2 EXPEDIDA EN MANTA – ECUADOR, EN CALIDAD DE OPERADOR DE LA MOTONAVE “EL PIPE” SIN MATRICULA. PARA LA FECHA DE LOS HECHOS, POR VIOLACIÓN A LAS NORMAS DE MARINA MERCANTE, TAL COMO SE EXPONE EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE FALLO. **ARTÍCULO 2:** IMPONER A TÍTULO DE SANCIÓN AL SEÑOR ANGEL JORGE CASTRO ACOSTA DE 34 AÑOS DE EDAD, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA 131080889-2 EXPEDIDA EN MANTA – ECUADOR, EN CALIDAD DE OPERADOR DE LA MOTONAVE “EL PIPE” SIN MATRICULA, **UN LLAMADO DE ATENCIÓN** EXHORTÁNDOLO A QUE VIGILE Y CUMPLA LAS NORMAS QUE REGULAN LA ACTIVIDAD MARÍTIMA, EFECTUANDO LA NAVEGACIÓN EN NAVES QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE MATRICULADAS ANTE LA AUTORIDAD MARÍTIMA, ACUERDO LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 86 DEL DECRETO LEY 2324 DE 1984 Y 1437 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, PARA QUE CUMPLA CON LO ORDENADO POR LA AUTORIDAD MARÍTIMA, EJERCIENDO LA ACTIVIDAD EN LAS ZONAS PERMITIDAS, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES Y QUE LE PERMITA HACERSE A LA MAR EN UNA MOTONAVE QUE CUENTE CON TODAS LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD. **ARTICULO 3º- NOTIFICAR** LA PRESENTE PROVIDENCIA AL SEÑOR ANGEL JORGE CASTRO ACOSTA DE 34 AÑOS DE EDAD, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA 131080889-2 EXPEDIDA EN MANTA – ECUADOR, EN CALIDAD DE OPERADOR DE LA MOTONAVE “EL PIPE” SIN MATRICULA, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES AL ENVÍO DE LA CITACIÓN O SUBSIDIARIAMENTE POR AVISO. LA NOTIFICACIÓN SE CONSIDERARA SURTIDA AL FINALIZAR EL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ENTREGA DEL AVISO EN EL LUGAR DE DESTINO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. **ARTÍCULO 4º-** CONTRA EL PRESENTE FALLO PROCEDEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTE DESPACHO Y DE APELACIÓN ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, LOS CUALES PODRÁN SER INTERPUESTOS POR ESCRITO EN LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL, O DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN PERSONAL O A LA NOTIFICACIÓN POR AVISO, O AL VENCIMIENTO DEL TÉRMINO DE PUBLICACIÓN, SEGÚN EL CASO. **ARTICULO 5º-**UNA VEZ EJECUTORIADO EL FALLO, INFÓRMESE A LA CAPITANÍA DE PUERTO DE SAN ANDRES DE TUMACO, A FIN DE QUE SE TENGA CONTROL SOBRE LA MULTA IMPUESTA.(...) COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. FDO. TENIENTE DE NAVÍO ELIZABETH VANESSA RODRIGUEZ GÓMEZ– CAPITÁN DE PUERTO DE TUMACO (E).

EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY CUATRO (04) DE ABRIL DOS MIL DIECINUEVE (2019) A LAS 08:00 HORAS, POR EL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS.


ANGELICA MARIA ANGULO NAZARENO
ABOGADA CP02

EL PRESENTE AVISO SE DESFIJA HOY DIEZ (10) DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) A LAS 18:00 HORAS, QUEDARÁ SURTIDA LA NOTIFICACIÓN AL DÍA SIGUIENTE DEL RETIRO DE ESTE AVISO.